



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2025

Asistentes:

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafín Doblado Moreno.
D. Carlos Chamorro Domínguez.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro.
D^a Cristina Romero Salgado
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 16 de octubre de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Ana Isabel Frutos Pinilla los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario Accidental, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 20'34 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretario Accidental

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 05 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultando definitivo a los oportunos efectos.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 18 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultando definitivo a los oportunos efectos.





3.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los Sres. miembros de la Corporación del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 181 de fecha 23 de septiembre de 2025) por la que se nombra a los Tenientes de Alcalde de la corporación, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Habiendo tomado posesión formal de mi cargo como Alcaldesa-Presidenta de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre del año en curso, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y más concretamente a la designación de los Tenientes de Alcalde, al objeto de efectuar las sustituciones legales reguladas en la normativa vigente.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2025, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos del día 19 de septiembre de 2025, a los Sres. concejales que a continuación se relacionan:

- *Dña. Cristina Romero Salgado, como Primera Teniente de Alcalde*
- *D. Andrés Gómez Calle, como Segundo Teniente de Alcalde.*
- *D. José Soltero Pinilla, como Tercer Teniente de Alcalde.*

SEGUNDO. A todos ellos les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa-Presidenta, en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo titular de la misma, y ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo





23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Comunicar esta resolución a los concejales nombrados, haciéndoles saber que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía, del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde/Alcaldesa accidental y que, durante este ejercicio, no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Sede Electrónica Municipal los nombramientos efectuados que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dejar sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.'

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del presente Decreto.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- DAR CUENTA DE OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES/AS.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los Sres. miembros de la Corporación del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 182 de fecha 24 de septiembre de 2025) por la que se confieren delegaciones especiales a los concejales/as, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2025 se argumentaba la necesidad de tramitar procedimiento para conferir delegaciones especiales en los términos que prevé el art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.





Con fecha 19 de septiembre de 2025 por la Secretaría se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Conferir delegaciones especiales en los servicios reseñados a los Sres. concejales que a continuación se relacionan:

- Delegación Especial Urbanismo:
 - ✓ Dña. Cristina Romero Salgado
- Delegación Especial Festejos:
 - ✓ D. José Soltero Pinilla
 - ✓ D. Andrés Gómez Calle
- Delegación Especial Deporte y Juventud:
 - ✓ D. Francisco Flores Castro
 - ✓ Dña. Paula Vázquez Casco
- Delegación Especial Cultura y Asociacionismo:
 - ✓ D. Andrés Gómez Calle
 - ✓ Dña. Paula Vázquez Casco
- Delegación Especial Servicios Sociales, Mujeres y Sanidad:
 - ✓ D. José Soltero Pinilla
 - ✓ D. Francisco Flores Castro

SEGUNDO. Conforme al art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/21986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), cada delegación especial comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios





respectivos, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuales se reserva la Alcaldía.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, periódicamente y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO. Dejar sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del presente Decreto.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Romero Salgado, Primera Teniente de Alcalde, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Expediente Modificación de Créditos 27/2025 en la modalidad de generación de créditos por ingresos,** por importe de 4.803,70 euros





(Subvención equipamiento y material Protección Civil - DOE n.º 175 de fecha 11 de septiembre de 2025).

- **Expediente Modificación de Créditos 28/2025 en la modalidad de Trasferencia de créditos dentro de la misma área de gastos**, por importe de 62,19 euros (Gastos Bolsa de Vinculación 3 6).
- **Expediente Modificación de Créditos 31/2025 en la modalidad de Trasferencia de créditos dentro de la misma área de gastos**, por importe de 634,58 euros (Aportación municipal Convenio Servicios Sociales anualidad 2025 y 2026).
- **Expediente Modificación de Créditos 32/2025 en la modalidad de generación de créditos por ingresos**, por importe de 3.057,60 euros (Subvención Programa MOVES III – Junta de Extremadura).
- **Expediente Modificación de Créditos 34/2025 en la modalidad de Trasferencia de créditos dentro de la misma área de gastos**, por importe de 3.019,54 euros (Transferencia a la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas).
- **Expediente Modificación de Créditos 35/2025 en la modalidad de generación de créditos por ingresos**, por importe de 22.500,00 euros (Subvención Gestión de Residuos Municipales – Junta de Extremadura).
- **PMP (Periodo medio de pago)**. Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2025, habiéndose cumplido con el mismo.
- **Esfuerzo Fiscal 2023**. Comunicación en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda.
- **Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2025 por la que se adjudica el contrato menor de obras “Reforma gradas en campo de fútbol municipal” a ALFEVI, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L por importe de 31.460,00 euros (IVA incluido).**
Posteriormente, en el acta de comprobación de replanteo se detecta error material en el proyecto que imposibilita la ejecución de la obra. Tramitado





el expediente oportuno por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de octubre de 2025 se ha resuelto el contrato.

- **Convocatoria para la contratación de un Monitor de Teatro y Artes Escénicas.** Tramitado el expediente se ha declarado desierto por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2025.
- **Convocatoria para la contratación de un Profesor de Guitarra.** Tramitado el expediente se ha declarado desierto por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2025.
- **Convocatoria para la contratación de un Profesor de Piano.** Tramitado el expediente se ha procedido a la contratación de un profesor para el curso 2025/2026.
- **Convocatoria de una bolsa de trabajo de Peón de Servicios Múltiples.** Se ha procedido a la constitución de una bolsa de trabajo para futuras necesidades.
- **Convocatoria para la contratación de un Oficial de Segunda de Albañilería.** Se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes.
- **Se ha solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la limpieza del arroyo.** Se ha procedido a la limpieza.
- **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 173 de fecha 11 de septiembre de 2025 de la Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización el Programa de Teatro Profesional "D'RULE: Artistas en el territorio" para el año 2025.** Se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 5.000,00 euros.
- **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 186 de fecha 30 de septiembre de 2025 de la Primera resolución parcial de la convocatoria abierta de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2025.** Se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 900,00 euros.
- **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 185 de fecha 29 de septiembre de 2025 de la Primera resolución parcial de la convocatoria abierta de subvenciones destinadas a municipios y entidades**





locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Cultural 2025. Se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.331,00 euros.

- **Se ha procedido al arreglo de caminos con la cesión de maquinaria por parte de la Diputación de Badajoz.**
- **Se ha procedido a la fumigación en el CEIP Ntra. Sra. de la Caridad.**
- **Convocatoria para la contratación de un Conserje para el CEIP Ntra. Sra. de la Caridad.** Tramitado el expediente se ha procedido a la contratación de un conserje para el curso 2025/2026.
- **Se ha firmado una póliza de seguro para el Punto Limpio y el CEIP Ntra. Sra. de la Caridad.**
- **Se ha procedido a la adquisición de dos nuevos ordenadores.**
- **Nuevo programa de Atención Sociosanitaria, servicio bar-cafetería y jardines.** La Sra. Solís Cerro manifiesta que están pendiente de que se les comunique información de Mancomunidad. La Sra. Romero Salgado dice que está recabando toda la información y cuando la tenga preparada, se la comunicará.
- **Resolución de la Dirección General de Digitalización Regional por la que se desestima por insuficiencia de crédito la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de La Garrovilla, destinada al desarrollo de pueblos inteligentes, al amparo del Decreto 129/2024, de 15 de octubre.**
- **Concesión de la subvención EDIL en el que está incluida La Garrovilla.** Las obras que se ejecutarán son la reparación de la calle Luis Chamizo y la nave que se encuentra detrás Hogar del Pensionista.
- **Renuncia de sueldo de Dña. Cristina Romero Salgado.**

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





6.- EXPEDIENTE 127/2025. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS (APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA BOLSA DE VINCULACIÓN ÁREA DE GASTOS 3 CAPÍTULO 2). APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 29/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/10/2025	
Memoria de Alcaldía	07/10/2025	
Informe de Secretaría	07/10/2025	
Informe de Intervención	07/10/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	07/10/2025	Favorable con observaciones
Dictamen Comisión de Hacienda	09/10/2025	Favorable

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Por tanto, por mayoría de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 29/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	22699 00	Festejos en general	24.213,00€
342	212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios instalaciones deportivas	1.967,00€
		TOTAL GASTOS	26.180,00€

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Suplemento en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
420.00	Transferencias corrientes de la Administración del Estado (participación en tributos del estado)	26.180,00€
	TOTAL INGRESOS	26.180,00€

Justificación: se procede a la presente modificación de créditos por la insuficiencia de créditos en la bolsa de vinculación Área de Gastos 3 Capítulo 2, ya sea por no haberse previsto inicialmente en el presupuesto aprobado, o por haberse agotado el crédito disponible debido a la ejecución de acciones.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro pregunta el estado en el que se va a quedar la aplicación presupuestaria de festejos. Por el Sr. Secretario se indica que en el momento en el que se ha tramitado el expediente los créditos disponibles se quedaban en cero. La Sra. Solís Cerro señala que si se va a quedar en cero es porque no se van a hacer más gastos. La Sra. Alcaldesa señala que habrá gastos relacionados con la cultura. La Sra. Solís Cerro señala que cuando ellos gobernaban no se podían tener fiestas porque no se podía gastar más. La Sra. Alcaldesa señala que en el 2019 los gastos de festejos fueron de 122.000'00€ y en 2025, seis años después, los gastos van por 170.000'00€. La Sra. Alcaldesa señala que en la legislatura anterior se destinó un Diputación Contigo a pagar la luz, le pregunta en que se lo gastó. El Sr. Doblado Moreno comenta que la Sra. Alcaldesa que no tiene el presupuesto controlado ya que se están haciendo modificaciones de créditos en la aplicación presupuestaria de festejos. Por el Sr. Gómez Calle se pone de manifiesto que el presupuesto de los últimos años es similar y que como se prevén ingresos durante el año, estos sirven para financiar la escasez de la aplicación presupuestaria. Se ha generado un extenso debate sobre la aplicación presupuestaria de festejos cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- EXPEDIENTE 127/2025. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS (SUBVENCIÓN PLAN "DIPUTACIÓN CONTIGO" 2024. REFORMA GRADAS CAMPO DE FÚTBOL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 30/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/10/2025	
Memoria de Alcaldía	07/10/2025	
Informe de Secretaría	07/10/2025	





Informe de Intervención	07/10/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	07/10/2025	Favorable con observaciones
Dictamen Comisión de Hacienda	09/10/2025	Favorable

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	632 00	Instalaciones Deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Reforma Campo de Fútbol	5.112,92€
		TOTAL GASTOS	5.112,92€





Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Suplemento en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
420.00	Transferencias corrientes de la Administración del Estado (participación en tributos del estado)	5.112,92€
	TOTAL INGRESOS	5.112,92€

Justificación: En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 205 de fecha 23 de octubre de 2024 se publicó *Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria del Plan "Diputación Contigo", de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024*, concediéndose a esta entidad la cantidad de 135.040'69€ y en el que este Ayuntamiento aporta la cantidad de 27.008'14€, resultando el total de la subvención la cantidad de 162.048'83€ para la ejecución de varias actuaciones.

Una de las actuaciones a ejecutar dentro de la subvención concedida es “*Reforma gradas en campo de fútbol municipal*” en el que se estableció un importe de 26.436'43€ (siendo la aportación de la Diputación de Badajoz de 12.932'43€ y la aportación municipal de 13.504'00€). La aportación municipal se financió con cargo al Remanente Liquido de Tesorería tras la aprobación del expediente de modificación de créditos número 27/2024 del ejercicio 2024 posteriormente incorporadas al ejercicio 2025 (expediente número 01/2025).

La memoria valorada de ejecución de la obra tenía un presupuesto general por importe de 31.916'35€, por lo que resultó necesario la aprobación de un expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito (expediente número 07/2025) para la tramitación del expediente de adjudicación del contrato.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2025 se adjudicó el contrato a la empresa ALFEVI, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.





Mediante informe del Director Facultativo de la obra de fecha 12 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto la imposibilidad de ejecutar la obra por error en la memoria valorada.

Incoado y tramitado expediente para la Resolución del contrato menor de obras, se ha llevado a cabo la misma mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07 de octubre de 2025.

Modificada la memoria valorada se establece un presupuesto general por importe de 37.029'27€, resultando necesario la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 5.112'92€ para iniciar, de nuevo, la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro pone de manifiesto que el exceso de gastos de la Memoria Valorada es casi del 15%, señalando que a ver que profesionales eligen para los proyectos. La Sra. Romero Salgado indica que la Diputación de Badajoz elaboró una pequeña Memoria Valorada y que se contrató a un arquitecto para la redacción, señalando que ha sido un error del técnico.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

8.- EXPEDIENTE 127/2025. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 33/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS (MATERIALES Y MAQUINARIA GARANTÍA DE RENTAS - PFEA 2025). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 33/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/10/2025	
Memoria de Alcaldía	07/10/2025	
Informe de Secretaría	07/10/2025	
Informe de Intervención	07/10/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	07/10/2025	Favorable con observaciones
Dictamen Comisión de Hacienda	09/10/2025	Favorable

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 33/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:





Suplemento en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
171	609 01	Materiales y Maquinaria Garantía de Rentas 2025 (PFEA)	882,40€
		TOTAL GASTOS	882,40€

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Suplemento en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
420.00	Transferencias corrientes de la Administración del Estado (participación en tributos del estado)	882,40€
	TOTAL INGRESOS	882,40€

Justificación: En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación se aprobó la Memoria Valorada 'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'. Dicha memoria establece un importe 16.799,97 euros (IVA incluido) para los gastos de materiales y maquinaria, habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en la misma sesión, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 121 de fecha 27 de junio de 2025.

Posteriormente por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal se ha tramitado requerimiento de subsanación de la Memoria Valorada.

Subsanada la Memoria Valorada el importe destinado a materiales y maquinaria se incrementa en 882,40 euros y ante la insuficiencia de créditos en la aplicación





presupuestaria 171 609 01 resulta necesario la aprobación de expediente de modificación de créditos para hacer frente a los gastos que ocasione la actuación.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

9.- EXPEDIENTE 570/2025. SEGUNDO ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO DE SAN SERVÁN, ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA SU FIRMA.

Visto el escrito recibido de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha 25 de septiembre de 2025 y referencia 2026/SSASB " 048" "COMARCA SUR DE MERIDA I", en el que esta administración manifiesta el interés en firmar el segundo acuerdo de prórroga para el año 2026 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención básica.

Visto que dicho escrito incorpora el borrador del Segundo Acuerdo de prórroga del Convenio a suscribir, en el que consta, entre otras cuestiones:

- La valoración del servicio, por un importe total de 120.572,37 €, para ser financiado en el 99% por la Junta de Extremadura (119.633,95€) y el 1% por los tres Ayuntamientos (1.208,42€), correspondiendo al Ayuntamiento de La Garrovilla una aportación total de 353,87€.





Visto que, de estimar la suscripción del Segundo Acuerdo de prórroga de dicho Convenio, hay que enviar el acuerdo de aprobación por el órgano competente y el documento de retención de crédito correspondiente a la aportación municipal, con cargo al presupuesto municipal de 2025.

Visto cuanto antecede, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el segundo acuerdo de prórroga para el año 2026 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención básica.

SEGUNDO. Ordenar a la Intervención de este Ayuntamiento que lleve a cabo en la contabilidad municipal la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento, por importe de 353,87€.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar los trámites y firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





10.- EXPEDIENTE 578/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN Y/O ENCOMIENDA Y/O REVOCACIÓN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN, POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA-OAR, DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS Y RECURSOS DE ESTA ENTIDAD.

El municipio de La Garrovilla suscribió con la Diputación de Badajoz, con fecha 23 de febrero de 2011, un Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos locales, a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR) que tiene como misión específica realizar dichas competencias locales.

Igualmente, con posterioridad a la firma, en virtud de la previsión de la estipulación decimocuarta del Convenio, se han realizado ampliaciones de las facultades y funciones delegadas, una vez adoptados los acuerdos pertinentes, y que figuran como Anexo al mismo.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Pleno de la Diputación de Badajoz, ratificando el acuerdo del Consejo Rector del OAR de fecha 17 de diciembre de 2024, prestó aprobación a un nuevo modelo normalizado de Convenio para la prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos y recursos locales a suscribir con los Municipios, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia.

Teniendo en cuenta el interés que representa para este Municipio la realización adecuada de las competencias atribuidas por la normativa local, así como la complejidad que la ejecución de las funciones comporta, y que la Diputación de Badajoz, a través del OAR, viene ejerciendo las mismas de forma idónea, próximos al vencimiento de dicho Convenio, se considera conveniente proceder a la aprobación del mismo, siendo igualmente necesario la ratificación, delegación o encomienda o revocación, según corresponda, de dichas facultades en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores





Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de componentes necesaria, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Alcance y contenido:

I

Al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio:

1º/ **Ratificar** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES ⁱ								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X





IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)		X							
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)		X							
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO		X							
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X





2º/ **Revocar** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
BASURA DOMICILIARIA
TODAS LAS DEMÁS TASAS EN EJECUTIVA
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
<u>Sanciones</u> procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, <u>Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias</u> provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ **Delegar** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADESⁱⁱ								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y							X	X	X





ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA								
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS							X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL							X	X

^{i,ii} **Abreviaturas:** **GC:** Gestión Catastral; **GCe:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

SEGUNDO. Autorizar la suscripción del Convenio para la prestación, a través del OAR, de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos y recursos de este Municipio según el modelo aprobado por la Diputación de Badajoz **publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz núm.: 250 de fecha 31 de diciembre de 2024.**

TERCERO. Designar como representantes de esta parte en la **Comisión de Dirección y Seguimiento** a que se refiere la estipulación decimosexta del Convenio a:

- Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- Secretario/a-Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

CUARTO. Duración y costes.

La duración y costes por la prestación de los servicios son los que se determinan en las estipulaciones cuarta y duodécima del Convenio, respectivamente.





QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al OAR a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación y/o encomienda y/o revocación ahora conferida/s y a su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz, si procede.

Una vez aceptada la delegación y/encomienda y/o revocación, por el OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

11.- EXPEDIENTE 180/2023. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-7. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROcede.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó de forma definitiva el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución U.E.-7 de las Normas Subsidiarias de La Garrovilla, publicándose dicho acuerdo en Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de fecha 3 de marzo 2025.

Con fecha 15 de mayo de 2025 y anotación número 2025-E-RE-138 en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE 7 LA GARROVILLA, con C.I.F. V-16773137, presenta propuesta de Proyecto de Reparcelación Forzosa por ser necesaria para la ejecución del planeamiento, en lo ateniente a la Unidad de Ejecución UE- 7 de La Garrovilla.

Con fecha 31 de julio y 04 de agosto de 2025 por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) “*Vegas Bajas y Lácara - Los Baldíos*” se emiten informes técnico y jurídico favorables.





Por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025 se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución U.E.-7 de las Normas Subsidiarias de La Garrovilla.

En el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 172 de fecha 05 de septiembre de 2025 se publica anuncio del acuerdo adoptado de aprobación inicial sometiendo el proyecto a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con fecha 08 de octubre de 2025 se emite Certificado de Secretaría en el que se hace constar que, expirado el plazo de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

Sometido el asunto a votaciones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución U.E.-7 de las Normas Subsidiarias de La Garrovilla.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es>).

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





12.- EXPEDIENTE 264/2025. APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 'GARANTÍA DE RENTAS' (PFEA) PARA EL EJERCICIO 2025 DENOMINADO 'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'.

Con fecha 06 de mayo de 2025 se recibe notificación en esta entidad comunicando la reserva de crédito de 88.000,00 euros correspondientes al Programa de Garantía de Rentas para el ejercicio 2025, aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 2025 se aprueba por unanimidad la Memoria Valorada por parte D. Jesús Concepción Germán, Arquitecto Técnico (número de colegiado 1.522 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz) que tiene por objeto la siguiente actuación: **'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'**, por un importe total de 104.828,539 euros, con el siguiente desglose:

Total mano de obra	88.028,56€
Total de materiales	12.317,18€
Total maquinaria	1.567,10€
21% IVA (Materiales y maquinaria)	2.915,69€
TOTAL PRESUPUESTO	104.828,53€

Tramitada la solicitud para la concesión de la subvención, por la Dirección Provincial del SEPE se requiere a esta entidad la subsanación de la Memoria Valorada debido a que varias partidas se encuentran por encima de los límites establecidos por el SEPE.

Por parte de D. Jesús Concepción Germán, redactor de la Memoria Valorada, se procede a la subsanación, siendo el importe total de la actuación de 105.710'93 euros, con el siguiente desglose:

Total mano de obra	88.028,56€
---------------------------	------------





Total de materiales	12.317,18€
Total maquinaria	2.296,35€
21% IVA (Materiales y maquinaria)	3.068,84€
TOTAL PRESUPUESTO	105.710,93€

Sometido el asunto a votaciones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resulta adoptado el siguiente acuerdo:

UNICO. Aprobar la subsanación de la Memoria Valorada que tiene por objeto la siguiente actuación: '**ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N**', por un importe total de 105.710'93 euros, con el siguiente desglose:

Total mano de obra	88.028,56€
Total de materiales	12.317,18€
Total maquinaria	2.296,35€
21% IVA (Materiales y maquinaria)	3.068,84€
TOTAL PRESUPUESTO	105.710,93€

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, interesándose por los siguientes asuntos:

- **Señala que en el perfil de Facebook del Ayuntamiento de La Garrovilla no está subida ninguna de las grabaciones de los Plenos.**
- **Situación laboral de la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla.**
Pregunta si hay que votar la liberación o no por si es un nuevo ciclo o no lo es. Por el Sr. Secretario se indica que no hace falta llevar el acuerdo al Pleno, ya que se encuentra con validez el adoptado en sesión celebrada el día 05 de junio de 2023. El Sr. Doblado Moreno interviene indicando que debería llevarse al Pleno y solicita al Sr. Secretario que haga la consulta.
- **Relación de Puestos de Trabajos.** Pregunta porque no se ha llevado ya a Pleno. La Sra. Alcaldesa señala que el motivo de la no tramitación del expediente es la ausencia en los últimos meses de la persona titular del puesto de Secretaría-Intervención. La Sra. Solís Cerro señala que el Encargado de Obras no puede cobrar como un Peón de Servicios Múltiples, además de que la mayoría de los sueldos no se ajustan al presente. Se genera un debate cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.
- **Situación del personal laboral declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.** La Sra. Solís Cerro recuerda palabras que dijo la Sra. Alcaldesa que dijo antes de ser elegida como Alcaldesa de que ella no iba a hacer que la gente estuviera fija en el Ayuntamiento porque había que darle la oportunidad a todo el mundo. Pregunta que va a hacer con ellos. La Sra. Alcaldesa señala que algunos empleados se estabilizaron y no se puede hacer nada y con el resto hay una sentencia. Se genera un debate cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





- **Actos.** Piden disculpas por no asistir a los actos a los que han sido invitados, pidiendo al grupo de gobierno que se cuente más con ellos porque no han podido asistir a los dos últimos eventos porque les dan margen de movimiento, indicando que forman parte de la Corporación y son el grupo mayoritario. Se genera un debate cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.
- **Centro de Día.** Señala que se debería haber puesto en valor que la anterior corporación también contribuyó a la apertura del Centro de Día.
- **Contenedores de basura.** Como vecina dice que si ha solicitado que ella ha pedido que se quite los contenedores. Pide que explique porque se han reubicado los contenedores. La Sra. Alcaldesa responde que la reubicación se debe a PROMEDIO y que se explicó hace un año y medio.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21'22 horas, de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

